



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 1787

Bogotá, D. C., miércoles, 24 de septiembre de 2025

EDICIÓN DE 9 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

CARTAS DE ADHESIÓN

CARTA DE ADHESIÓN DE FIRMA A LA PONENCIA ALTERNATIVA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 102 DE 2025 CÁMARA, 83 DE 2025 SENADO

HONORABLE REPRESENTANTE JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026.

	Comisión Cuarta Constitucional Permanente
	Nota Interna
	Periodo Constitucional 2022-2026
	Legislatura 2025-2026

CCCP 3.4. 0750-2025
Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025

Para: JAIME LUÍS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
Cámara de Representantes

De: CLAUDIA PATRICIA SANTAMARIA PEÑA
Secretaría (E) en Funciones
Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Asunto: SOLICITUD DE ADHESIÓN DE FIRMA a la Ponencia Alternativa para Primer Debate **GACETA DEL CONGRESO No. 1780 de 2025**, del Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado.

URGENTE	PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO	FAVOR TRAMITAR	X
	No. FOLIOS	

Respetado doctor Lacouture.

De manera respetuosa, me permito solicitarle, **ADHESIÓN DE FIRMA** a la Ponencia Alternativa para Primer debate publicada en **GACETA DEL CONGRESO No. 1780 de 2025**, del Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado **"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**, radicada en esta Célula Congresual el día 23 de septiembre de 2025, suscrita por los Honorables Representantes: **OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO, JHON FREDI VALENCIA CAICEDO, GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA**.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA SANTAMARIA PEÑA
Secretaría (E) en Funciones
Comisiones Económicas Conjuntas Terceras y Cuartas
del Senado de la República y Cámara de Representantes

23 de septiembre de 2025

H.R Julián López
Presidente de Cámara de Representantes

Jaime Luis Lacouture Peñaloza
Secretario General Cámara de Representantes

Solicitud de adhesión Firma a la ponencia alternativa de Ley N.102 de 2025 Cámara-083 de 2025 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026"

Por medio de la presente solicito comedidamente que se me adhiera la firma a la ponencia para primer debate alternativa publicada en la gaceta 1780 de 2025 del Proyecto de Ley N.102 de 2025 Cámara-083 de 2025 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026"

Cordialmente,

JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT



Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

Solicitud Adhesión Firma H.R JEZMI BARRAZA
1 mensaje

Uti Jezmi Lizeth Barraza Arraut <uti.jezmi-barraza@camara.gov.co> 23 de septiembre de 2025, 5:44 p.m.
Para: Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

Comisión IV
Sra Secretaria Claudia Patricia Santamaría

Cordial Saludo,

Por instrucciones de la H.R. Jezmi Barraza, se adjunta SOLICITUD de adhesión de firma para la ponencia alternativa de primer debate del Proyecto de Ley N.102 de 2025 Cámara-083 de 2025 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026"

En el documento se aclara la gaceta.

Quedamos atentos a cualquier novedad.

Atentamente,

UTL H.R. Jezmi Barraza
3208328420

 **Solicitud Adhesión Firma ponencia alternativa H.R JEZMI BARRAZA.pdf**
130K

CARTA DE ADHESIÓN AL INFORME DE PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE DEL
PROYECTO DE LEY NÚMERO 102 DE 2025 CÁMARA

HONORABLE REPRESENTANTE ÁNGELA MARÍA VERGARA GONZÁLEZ

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la
vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Bogotá D.C.,24 de septiembre de 2025

Doctora,
GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA
Presidente
Comisión Cuarta
Cámara de Representantes

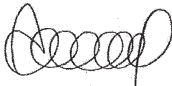
Doctora,
CLAUDIA PATRICIA SANTAMARÍA PEÑA
Secretaría (e)
Comisión Cuarta
Cámara de Representantes

Asunto: Adhesión al Informe de Ponencia Positiva para Primer Debate del Proyecto de Ley 102 de 2025 de Cámara "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

Cordial saludo,

De manera atenta, a través de este oficio manifiesto mi voluntad de adhesión al **Informe de Ponencia Alternativa Positiva para primer Debate en Cámara, presentada al Proyecto de Ley 102 de 2025 de Cámara "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"** publicada en la gaceta 1780 de 2025. De igual manera, suscribo la proposición con la que termina el informe de ponencia mencionado.

Cordialmente,



ANGELA MARÍA VERGARA GONZÁLEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Bolívar

CARTA DE ADHESIÓN DE FIRMA A LA PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL
PROYECTO DE LEY NÚMERO 102 DE 2025 CÁMARA,
83 DE 2025 SENADO

HONORABLE REPRESENTANTE INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 859 99 9036-0	Comisión Cuarta Constitucional Permanente Nota Interna Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2025-2026	<table><tr><td>CÓDIGO</td><td>L-G-3-F01</td></tr><tr><td>VERSIÓN</td><td>01-2016</td></tr><tr><td>PÁGINA</td><td>1 de 1</td></tr></table>	CÓDIGO	L-G-3-F01	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	1 de 1
CÓDIGO	L-G-3-F01							
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	1 de 1							

CCCP 3.4. 0749-2025
Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025

Para: JAIME LUÍS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
Cámara de Representantes

De: CLAUDIA PATRICIA SANTAMARIA PEÑA
Secretaria (E) en Funciones
Comisión Cuarta Constitucional Permanente

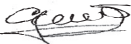
Asunto: SOLICITUD DE ADHESIÓN DE FIRMA a la Ponencia para Primer Debate **GACETA DEL CONGRESO No. 1778 de 2025**, del Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado.

URGENTE	PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO	FAVOR TRAMITAR	X
	No. FOLIOS	

Respetado doctor Lacouture.

De manera respetuosa, me permito solicitarle, **ADHESIÓN DE FIRMA** a la Ponencia para Primer debate publicada en **GACETA DEL CONGRESO No. 1778 de 2025**, del Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado **"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**, radicada en esta Célula Congresual el día 23 de septiembre de 2025, suscrita por los Honorables Representantes: **GILDARDO SILVA MOLINA, ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERON, GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL, JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL.**

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA SANTAMARIA PEÑA
Secretaria (E) en Funciones
Comisiones Económicas Conjuntas Terceras y Cuartas
del Senado de la República y Cámara de Representantes

Bogotá D.C

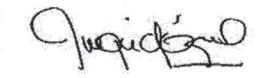
Señora
GLORIA LILIANA RODRIGUEZ VALENCIA
Presidenta

Ref.: Adhesión ponencia radicada por los HH.RR Gildardo Silva, Gloria Arizabaleta, Jairo Cala, Támara Argote, Aida Avella y la H.S Sonia Bernal al proyecto de ley 102 de 2025 Cámara - 083 de 2025 Senado **"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**

Cordial Saludo

Por medio del presente oficio, manifiesto que adhiero mi firma en mi calidad de ponente a la ponencia radicada por los HH.RR Gildardo Silva, Gloria Arizabaleta, Jairo Cala, Támara Argote, Aida Avella y la H.S Sonia Bernal al proyecto de ley 102 de 2025 Cámara - 083 de 2025 Senado **"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**.

Atentamente



INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO
Representante a la Cámara por el
Departamento del Magdalena
Movimiento Político Fuerza Ciudadana



Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

Adhesión Firma De Ponencia
1 mensaje

Ingrid Johana Aguirre Juvinao HR <ingrid.aguirre@camara.gov.co> 23 de septiembre de 2025, 4:56 p.m.
Para: Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>, Secretaria General <secretaria.general@camara.gov.co>

Cordial Saludo

Por medio del presente oficio, manifiesto que adhiero mi firma en mi calidad de ponente a la ponencia radicada por los HH.RR Gildardo Silva, Gloria Arizabaleta, Jairo Cala, Támara Argote, Aida Avella y la H.S Sonia Bernal al proyecto de ley 102 de 2025 Cámara - 083 de 2025 Senado **"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**.

Atentamente

INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO
Representante a la Cámara por el departamento de Magdalena
Correo electrónico : ingrid.aguirre@camara.gov.co
Oficina 324 edificio nuevo congreso

adhesión firma de ponencia .pdf
467K

CARTA DE ADHESIÓN AL INFORME DE PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 102 DE 2025 CÁMARA, 83 DE 2025 SENADO

HONORABLE REPRESENTANTE MILENE JARAVA DÍAZ

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Bogotá D C 24 de septiembre de 2025

Doctora

GLORIA LILIANA RODRIGUEZ VALENCIA

Presidente

Comisión Cuarta

Cámara de Representantes

Doctora

Claudia Patricia Santamaria Peña

Secretaria

Comisión Cuarta

Cámara de Representantes

Asunto: Adhesión al informe de Ponencia positiva para primer debate del Proyecto de Ley Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara – 083 de 2025 Senado: “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Cordial saludo,

Respetuosamente y mediante el presente oficio manifiesto mi voluntad de adherir mi firma al informe de ponencia positiva para primer debate del Proyecto de Ley Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara – 083 de 2025 Senado: “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, por QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS BILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL\$546.975.198.920.436), publicada en la Gaceta 1780 de 2025, así mismo suscribo la proposición con la que termina el informe de ponencia mencionado.

Atentamente,

Milene Jarava Díaz

Milene Jarava Diaz

Representante a la Cámara

Departamento de Sucre

CARTA DE ADHESIÓN DE FIRMA A LA PONENCIA RADICADA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 102 DE 2025 CÁMARA, 83 DE 2025 SENADO

HONORABLE REPRESENTANTE LUIS DAVID SUÁREZ CHADID

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Bogotá 24 de septiembre de 2025

Doctora

GLORIA LILIANA RODRIGUEZ VALENCIA

REF: adhesión ponencia radicada, por los Honorables Representantes, Olga Lucia Velázquez, John Fredy Valencia, Diógenes Quintero, Wilder Escobar, Wadith Manzur, Ingrid Aguirre, al proyecto de ley 102 de 2025 cámara senado Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026,

Por medio del presente oficio, manifiesto que adhiero mi firma en mi calidad de coordinador ponente a la ponencia radicada por los Honorables Representantes Olga Lucia Velázquez, John Fredy Valencia, Diógenes Quintero, Wilder Escobar, Wadith Manzur., al proyecto de ley 102 de 2025 cámara senado por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026,

Atentamente



LUIS DAVID SUAREZ CHADID

Representante a la Cámara

OFICIOS

OFICIO DE ADHESIÓN DE FIRMAS A LA PONENCIA ALTERNATIVA PUBLICADA EN LA GACETA DEL CONGRESO NÚMERO 1777 DE 2025 SENADO

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026.

COMISION CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

CCU-CS- 3680-2025

Bogotá, 24 de septiembre de 2025

PARA: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Secretario General

DE: ALFREDO ROCHA ROJAS

Secretario Comisión Cuarta

Asunto: ADHESION DE FIRMAS PONENCIA ALTERNATIVA PUBLICADA EN LA GACETA 1777/25.

Dando alcance al oficio con radicado No. CCU-CS- 3665-2025, de manera atenta me permito remitir a su despacho para la respectiva publicación en la Gaceta del Congreso adhesión de firmas a la ponencia, suscrita inicialmente por los siguientes Honorables Congresistas: TAMARA ARGOTE; GILDARDO SILVA MOLINA; GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL; JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ; AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, al Proyecto de Ley N.º 083/25 Senado - 102/25 Cámara "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".,

Es de anotar que la misma fue radicada en esta Célula Legislativa, vía correo electrónico el día de hoy 24 de septiembre de 2025, a las 11:12 a.m.

Atentamente,



ALFREDO ROCHA ROJAS

Secretario

OFICIO DE ADHESIÓN DE FIRMAS A LA PONENCIA ALTERNATIVA PUBLICADA EN LA GACETA DEL CONGRESO NÚMERO 1779 DE 2025 SENADO

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026.

COMISION CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

CCU-CS- 3679-2025

Bogotá, 24 de septiembre de 2025

PARA: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Secretario General

DE: ALFREDO ROCHA ROJAS

Secretario Comisión Cuarta

Asunto: ADHESION DE FIRMAS PONENCIA ALTERNATIVA PUBLICADA EN LA GACETA 1779/25.

Dando alcance al oficio con radicado No. CCU-CS- 3671-2025, de manera atenta me permito remitir a su despacho para la respectiva publicación en la Gaceta del Congreso adhesión de firmas a la ponencia Alternativa, suscrita inicialmente por los siguientes Honorables Congresistas: OLGA LUCIA VELASQUEZ y JOHN FREDY VALENCIA, al Proyecto de Ley N.º 083/25 Senado -102/25 Cámara "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".,

Es de anotar que la misma fue radicada en esta Célula Legislativa, vía correo electrónico el día de hoy 24 de septiembre de 2025, a las 10:55 a.m.

Atentamente,

ALFREDO ROCHA ROJAS

Secretario

TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE LEY No. 112 DE CÁMARA
POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y
RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fijense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS BILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL** (\$546.975.198.920.436), según el detalle que se encuentra a continuación:

Esta solicitud debe contemplar el plazo para la respuesta respectiva, el tipo de detalle de la información requerida y la determinación cuantificada sobre si las obligaciones estimadas exceden el presupuesto con que se cuenta y, por lo tanto, requieren recursos adicionales. Las entidades deberán cumplir con los requerimientos que se efectúen.

ARTÍCULO 83o. En concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, las asignaciones de gasto derivadas del cumplimiento de mandatos legales que ordenan gasto y crean destinaciones específicas solo serán incorporadas en el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2026 en la medida en que exista disponibilidad de recursos y espacio fiscal dentro de los techos del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029, con excepción de las transferencias corrientes de rango constitucional y de las previstas en el Sistema General de Participaciones -SGP, así como de las correspondientes al pago del Sistema de Seguridad Social, los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y el cumplimiento de fallos judiciales debidamente eleutorios.

PARÁGRAFO. En caso de que no exista disponibilidad de recursos o espacio fiscal suficiente para incorporar dichas asignaciones en el presupuesto de 2026, el Gobierno nacional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá diferir su inclusión para ejercicios fiscales posteriores, priorizando su incorporación en los términos que defina la programación presupuestal plurianual, sin que ello implique responsabilidad fiscal o administrativa para los funcionarios encargados de la programación o ejecución presupuestal.

ARTÍCULO 84o. En caso de que el Fondo Minero inicie su operación en la vigencia 2025, se faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que efectúe los ajustes presupuestales a que haya lugar.

ARTÍCULO 85o. Los recursos que la UPME recaude por concepto del cobro de los servicios de que trata el artículo 20 de la Ley 1955 de 2019 y los excedentes asignados por el CONPES a esa entidad, derivados de los mismos, serán destinados en primer término a cubrir los costos de la prestación de estos servicios. Los saldos no utilizados podrán ser destinados a los demás gastos que requiera la entidad.

ARTÍCULO 86o. CRUCE DE CUENTAS. Autorícese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para efectuar, en nombre de la Nación, el cruce de cuentas como deudor directo, indirecto o garante subsidiario sobre obligaciones que recíprocamente se tengan con entidades públicas, sin que se requiera operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 87o. REINTEGRO DE RECURSOS A LA UNIDAD DE CAJA DEL TESORO NACIONAL. Los recursos que hayan sido girados por el Tesoro Nacional, provenientes del Presupuesto General de la Nación y que se encuentren como excedentes de liquidez de las Entidades Estatales o en fondos, en fiducias, en encargos fiduciarios o en patrimonios autónomos o cualquier modalidad de negocio fiduciario, constituidos por dichas entidades, deberán ser reintegrados a la Unidad de Caja del Tesoro Nacional.

Se exceptúa de esta disposición, aquellos excedentes que tengan un régimen especial o excepcional, los recursos de la seguridad social, de recursos parafiscales, recursos del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías o de recursos que correspondan a las entidades territoriales o sus descentralizadas. No obstante la anterior excepción, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá administrar en forma delegada dichos recursos, conforme las facultades otorgadas a dicha Dirección General.

Cuando la entidad estatal requiera liquidez para atender los pagos autorizados, en cumplimiento del objeto para el cual fueron girados inicialmente, el Tesoro Nacional procederá a disponer los recursos para que la Entidad pueda hacer el pago a beneficiario final sin que se requiera operación presupuestal alguna.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional evaluará en cada caso la pertinencia de reconocer rendimientos financieros, conforme a la normatividad que les sea aplicable.

ARTÍCULO 88o. En la vigencia 2026, los recursos del Sistema General de Participaciones con destino al FONPET utilizados en las anteriores vigencias por el Gobierno nacional para destinarlos al financiamiento de los sectores educación y salud, serán reintegrados a la cuenta del FONPET en el valor equivalente a una catorceava parte de la deuda.

ARTÍCULO 89o. La Nación podrá reconocer mediante el servicio a la deuda los saldos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas combustible por red, de que trata el artículo 272 de la Ley 2294 de 2023. El reconocimiento de que trata este artículo no afectará el cupo de endeudamiento.

ARTÍCULO 90o. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2026.

De la familia
 Juan José
 Victoria
 Wilmer Castellanos
 Diana J. Naro
 Wilmer Escobar Ortiz
 Sara
 Wally Mena
 Jorge Ayala

